

Nº 25/SEC/16

Valparaíso, 26 de enero de 2016.

A S.E.
el Presidente de la
Honorable Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que simplifica el sistema de tributación a la renta y perfecciona otras disposiciones legales tributarias, correspondiente al Boletín Nº 10.442-05, con las siguientes enmiendas:

Artículo 1º

Número 5

Letra a

La ha modificado de la siguiente forma:

Ordinal i

Ha agregado, a continuación de la locución “*y en la proporción que corresponda,*””, lo siguiente: “, y entre las expresiones “en los términos” y “del artículo”, la frase “establecidos en las letras a), b) y d)”.’.”.

Ordinal iv

Ha eliminado, en el párrafo que este ordinal propone, la frase “en los términos del artículo 100 de la ley Nº 18.045, aquellas incluidas en la letra c) de dicho artículo, y”.

Artículo 2º

Número 2

Ha intercalado, en la letra l) que consulta, a continuación de la palabra “inmuebles”, el siguiente texto: “realizados por un vendedor. Para estos efectos, se presumirá que existe habitualidad cuando entre la adquisición o construcción del bien raíz y la fecha de celebración del contrato transcurra un plazo igual o inferior a un año”.

Artículo 3º

Número 3

Ha reemplazado el punto final (.) que sigue a la expresión “*las respuestas respectivas.*””, por lo siguiente: “, y sustitúyese, en el inciso cuarto, la expresión “se entenderá rechazada la consulta”, por la frase “la consulta se tendrá por no presentada para todos los efectos legales.”.”.

Número 8

Lo ha modificado de la siguiente manera:

Letra d

Ha intercalado, en la oración que propone, después de la frase “según corresponda, por empresas”, lo que sigue: “no relacionadas con los contribuyentes obligados según lo dispuesto en el artículo 100 de la ley N° 18.045, y”.

Letra e

Ha eliminado, en el inciso quinto que contiene, la locución “o por los contribuyentes obligados”, y ha reemplazado la expresión “establecidos en” por la frase “y sujetos del contrato que establezca”.

Artículo 8°

Número 1

Letra b

Ha introducido las enmiendas que siguen:

Ordinal i

Ha eliminado, en la cuarta oración del inciso sexto que este ordinal propone, la frase “y, en tales casos, los accionistas disidentes tendrán derecho a retiro aplicándose al efecto lo dispuesto en el artículo 69 número 7 de la ley N° 18.046”.

Ordinal iv

Ha sustituido el punto final (.) que sigue a la expresión “*preferencial*”, por lo siguiente: “, y agrégase, a continuación de la expresión “lo dispuesto en el artículo 21.”, la oración “Para los efectos de aplicar lo dispuesto precedentemente, el Servicio deberá citar previamente al contribuyente conforme al artículo 63 del Código Tributario, quien podrá desvirtuar la presunción acreditando fehacientemente que se han declarado y pagado los impuestos que correspondan sobre el total de las rentas provenientes de dichas inversiones o que tales inversiones no han producido rentas que deban gravarse en el país.”.”.

Letra c

Ordinal i

Ha eliminado, en la letra e), nueva, que se agrega en el número 1.- de la letra A del artículo 14 ter de la Ley sobre Impuesto a la Renta, la frase “y en tales casos, los accionistas disidentes tendrán derecho a retiro aplicándose al efecto lo dispuesto en el artículo 69 número 7 de la ley N° 18.046”.

- - -

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su
oficio N° 12.309, de 13 de enero de 2016.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

PATRICIO WALKER PRIETO
Presidente del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA
Secretario General del Senado